



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

1792

BUENOS AIRES, 23 FEB 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-000395-15-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A., solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que a través del Departamento de Mesa de Entradas de Productos Médicos, se procedió a citar al recurrente a los fines de que cumplimentara lo requerido a fojas 5 por el Departamento de Registro.

Que una vez vencido el plazo de sesenta (60) días, se citó al recurrente por el plazo de treinta (30) días a fin de que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado, quedando notificada a fojas 5 vuelta y a fojas 6.

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establecido en el artículo 10, inc. e), apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que habiéndose vencido el plazo legal otorgado, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de los artículos 63 y 65 del Reglamento de la Ley Nacional de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

1792

Procedimientos Administrativos N° 19.549 aprobado por Decreto N° 759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la caducidad del procedimiento administrativo iniciado por el Expediente N° 1-0047-0000-000395-15-7.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

es
ARTÍCULO 3°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente disposición; cumplido, archívese.

[Handwritten signature]
EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-000395-15-7

DISPOSICIÓN N°

1792

mhss

[Handwritten signature]
Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.